

El Gobierno francés llama a sus representantes en Africa

París.—El Gobierno francés ha ordenado al general Guillaume que se traslade a París para celebrar consultas acerca del Marruecos francés. Se encuentra en París ya el gobernador general de Argelia y el gobernador militar de este territorio. El residente general, en Tunes, llegó a la capital hace dos días. (Efe.)

El Adelanto

DIARIO DE SALAMANCA

REDACCION Y TALLERES: TELEFOS. 3185 Y 1924
CALLE DE RAMOS DEL MANZANO, 36

ADMINISTRACION: TELEFONO 1018
RUA MAYOR, 13. — APARTADO NUMERO 10

Comentarios internacionales a la firma del concordato

«El Popolo de Roma», «La Samba», de Turin y otros periódicos italianos publican destacadas las informaciones referentes a la firma del concordato entre España y la Santa Sede.
También los diarios de Nueva York, «New York Times», «La Prensa» y otros; «El Diario Ilustrado», de Santiago de Chile, y otros muchos periódicos sudamericanos, recogen en sus primeras páginas las noticias referentes al acuerdo entre el Vaticano y España. (Logos.)

El nuevo concordato responde a la actual actitud española, que realiza la tesis de la armonía entre IGLESIA y ESTADO

“Podemos felicitarnos como católicos por la firma del nuevo concordato”

Manifestaciones del señor MARTIN ARTAJO a la Agencia Logos

Madrid.—El ministro de Asuntos Exteriores, señor Martín Artajo, ha hecho a la Agencia Logos las siguientes declaraciones, sobre el nuevo Concordato, que también han sido retransmitidas esta noche por Radio Nacional de España:

—Puede decirnos, señor ministro, cuál es la nota característica del nuevo Concordato?

—Me atrevería a decir que se trata de un Concordato de nuevo cuño. Una gran parte de los Concordatos, el nuestro de 1851 entre ellos, eran verdaderos tratados de paz. Concertados tras un período de lucha o de persecución religiosa, tenían algo de armisticio entre potencias beligerantes, cuando no de amnistía, por parte de la Iglesia de los agravios y deprecaciones sufridos.

Por el contrario, el nuevo Concordato, preparado soseadamente durante un período de colaboración perfecta, acusa un precedente en nuestra historia, es como la sistematización jurídica de un régimen ideal de relaciones entre la Iglesia y el Estado, como corresponde al sistema de colaboración, perfecta entre ambas potestades que instauró en nuestra Patria el Movimiento Nacional.

—Entonces, ¿quiere decirnos que el Concordato responde a un espíritu nuevo más acorde con los nuevos tiempos?

—Se han apartado los negociadores españoles de esa trasnochada mentalidad libertpensadora, ya desbordada entre nosotros y superada, aunque parezca paradójico, por la vuelta al concepto tradicional de lo que han debido ser siempre las relaciones político-eclesiales. En este concordato, el Estado español le brinda, y a la vez, le pide a la Iglesia católica una colaboración abierta y decidida en bien de la religión y en servicio de los intereses espirituales del pueblo. Como dice con feliz expresión el preámbulo del documento, el fin que le anima es el de asegurar una fructuosa colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación española.

—¿A qué doctrina responde el Concordato en punto a las relaciones entre Iglesia y Estado?

—Responde a la tesis católica profesada por el Movimiento Nacional desde sus comienzos. Vea usted que desde fuera, se nos ha acusado de posiciones contradictorias que, por sí solas, se destruyen: para unos, somos un Estado realista que se entromete en las cosas eclesiales; la Iglesia estaría, según ellos del todo supeditada al Poder público; para otros, por el contrario, somos un Estado clerical, que obra al dictado de la jerarquía eclesial en continua dejación de su soberanía privativa.

—Son pocos los extranjeros dispuestos a reconocer la verdadera situación, a saber: que en España se realizaba la tesis de la armonía entre Iglesia y Estado, ambas sociedades perfectas, y por tanto, soberanas cada una en su esfera propia, pero confluyentes en el servicio del bien común nacional.

—Díganos, señor ministro, ¿tiene fundamento cuanto se ha venido diciendo en estos años por parte de la Prensa extranjera, acerca de una supuesta actitud de reserva de la Santa Sede a la negociación del nuevo Concordato?

—Se han dicho y se han escrito, en efecto muchos y grandes despropósitos sobre la supuesta resistencia de la Santa Sede a negociar con España un nuevo Concordato, y del consiguiente fracaso de no sé cuántas tentativas por nuestra parte.

Lo cierto es, sin embargo, que en una primera etapa, el Gobierno del Generalísimo Franco optó por ir concertando con la Santa Sede los convenios parciales que se fueron viendo necesarios, y así el de 1941, sobre provisión de sedes episcopales; los de 1946, sobre provisión de beneficios no consistoriales y sobre Universidades Pontificias y Seminarios, y otro, en 1950, sobre jurisdicción castrense y asistencia religiosa a las fuerzas armadas. Todos los cuales quedan resumidos en el nuevo Concordato, lo mismo que el «Motu proprio» de 7 de abril de 1946 (reestableciendo el Tribunal de la Rota española).

—Estos convenios, con otras disposiciones de carácter interino que, por referirse a asuntos mixtos, fueron concertados, a su debido tiempo, con la Santa Sede: el artículo sexto del Fuero de los Españoles, que también se incorpora al Concordato en su protocolo final, y las leyes sobre matrimonio, educación, etc.

—¿Cuándo empezaron realmente las negociaciones



Señor ministro, acerca del articulado del Concordato?

—Abarca, como verá por el texto que se hace público todas las materias que constituyen el contenido ordinario de esta clase de tratados, a saber: Personalidad y derechos de la Iglesia, matrimonio canónico, educación religiosa, fuero eclesial, temporalidades del clero, bienes eclesiales, patrimonio artístico religioso, y las peculiaridades tradicionales españolas, en orden a presentación de obispos, provisión de beneficios, etcétera etc.

Inspirándose en la profunda tradición católica nacional, el Concordato mantiene el principio de la unidad religiosa del pueblo español y conjuga debidamente todas las prerrogativas de las altas partes contratantes. Y respondiendo a una técnica jurídica moderna, la disciplina consuetudinaria española con

(Continúa en última plana)

nos señor ministro, acerca del articulado del Concordato?

—Abarca, como verá por el texto que se hace público todas las materias que constituyen el contenido ordinario de esta clase de tratados, a saber: Personalidad y derechos de la Iglesia, matrimonio canónico, educación religiosa, fuero eclesial, temporalidades del clero, bienes eclesiales, patrimonio artístico religioso, y las peculiaridades tradicionales españolas, en orden a presentación de obispos, provisión de beneficios, etcétera etc.

Inspirándose en la profunda tradición católica nacional, el Concordato mantiene el principio de la unidad religiosa del pueblo español y conjuga debidamente todas las prerrogativas de las altas partes contratantes. Y respondiendo a una técnica jurídica moderna, la disciplina consuetudinaria española con

(Continúa en última plana)

Don Fernando Sánchez León, jefe clínico del Sanatorio «Martinez Anido»

Madrid.—Entre las disposiciones locales del «Boletín Oficial del Estado» figura el nombramiento como profesor numerario de Fisiología e Higiene de la Escuela de Magisterio de Salamanca, de don Enrique Peláez, y como jefe clínico del Sanatorio antituberculoso «Martinez Anido» de los Montalvos de Salamanca, a don Fernando Sánchez León, actualmente destinado en el Sanatorio del Llano Alto. (Logos.)

Se aprueban los planes de estudio en diversas Facultades

Madrid.—El «Boletín Oficial del Estado» publicará mañana, entre otras, las siguientes disposiciones:

ASUNTOS EXTERIORES.—Decretos por los que se elevan a Embajador la categoría de la representación diplomática de España cerca de S. M. el Rey de Jordania en El Líbano y se nombra para las mismas a don Pedro E. Schwartz, don Gonzalo Díez y don Juan Felipe de Rancera.

EDUCACION NACIONAL.—Decreto por el que se establecen los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Veterinaria y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. (Logos.)

El ministro de Asuntos Exteriores, recibido por Su Santidad



Con motivo de la firma del concordato, Su Santidad el Papa recibió en su residencia veraniega de Castelgandolfo, al ministro de Asuntos Exteriores de España, señor Martín Artajo, embajador en el Vaticano, señor Castiella; jefe del Gabinete Diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores, señor Zulueta, y ministro consejero de la Embajada de España en la Santa Sede, señor Ponce de León

Conspiración en Siam

Bangkok.—Trece personas, entre ellas el jefe de Estado Mayor de la Aviación militar de Siam, han sido detenidas, acusadas de conspirar contra el Gobierno siamés. La policía busca otros supuestos conspiradores que participaron en la preparación de un golpe de Estado. (Efe.)

La India ha retirado su candidatura para participar en la conferencia de Extremo Oriente

Churchill interviene para buscar una más estrecha colaboración británica con Estados Unidos

Londres.—La delegación británica en las Naciones Unidas ha sido encargada de buscar una colaboración más estrecha con los Estados Unidos, en los actuales preparativos para una conferencia de Corea, según se ha sabido de fuente fidedigna. Churchill ha intervenido personalmente para acallar la disputa a la norteamericana que se ha revelado en Nueva York, sobre la participación de la India en la conferencia. La gestión británica no impide que Gran Bretaña se ajuste a la actitud norteamericana en la cuestión de Corea.

LA INDIA RETIRA SU CANDIDATURA

Sede de las Naciones Unidas. La India ha retirado su candidatura para ocupar un puesto en la conferencia política de Corea. Inmediatamente se levantó el neozelandés Knox Murar, uno de los patrocinadores de la India y pidió oficialmente al presidente de la Asamblea que no se sometiera a votación la moción aprobada por el Comité político sobre la India.

El delegado norteamericano, Cabot Lodge, que ha dirigido la campaña para impedir la invitación a la India, hizo uso de la palabra para elogiar la decisión de retirar la candidatura de la India. Al comenzar la sesión de hoy, la Unión Soviética tuvo otra derrota en su actual acción dilatoria, al rechazar la Asamblea, por treinta y seis votos contra once una moción presentada por Vichinski para

El Senado italiano aprueba el presupuesto

Roma.—El Jefe del Gobierno ha logrado un éxito, al ser aprobado anoche por el Senado, por gran mayoría, el presupuesto de 1953. No se han facilitado aún cifras exactas de la votación, porque este organismo parlamentario vota por alzamiento de brazos. Inmediatamente el Senado ha aplazado sus sesiones hasta el 29 de septiembre. (Efe.)

Han sido aprobados los estatutos de la MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR

Habrán prestaciones médico farmacéuticas, accidentes, enfermedad e infortunio familiar y otros

Empezará a regir en primero de enero próximo

Madrid.—Por una Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, que publica el «Boletín Oficial», se aprueban los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, establecido por la ley de 17 de julio último para el ejercicio de la previsión social en beneficio de los estudiantes. La Mutualidad dependerá del Servicio de Seguros voluntarios del Instituto Nacional de Previsión.

La finalidad del Seguro escolar es la de atender a la más completa protección y ayuda de los estudiantes contra circunstancias adversas fortuitas y prevenibles. El Seguro se aplicará con carácter obligatorio a todos los estudiantes españoles de uno y otro sexo que reúnan as condiciones que se determinan en estos Estatutos.

Igualmente podrá extenderse el Seguro, cuando así lo acuerde el Gobierno, a los estudiantes hispanoamericanos, portugueses y filipinos que residan en España, así como a los de los restantes países, cuando en este caso existan Tratados que lo determinen o una reciprocidad expresamente reconocida.

La edad límite para la aplicación del Seguro será de veintiocho años. Las prestaciones que concede el Seguro escolar serán de dos clases, una obligatoria y otras complementarias. Serán hechas determinantes de prestaciones obligatorias el accidente, la enfermedad y el infortunio familiar, la asistencia

La asistencia médica completa en todas las especialidades, incluso la hospitalización; la asistencia farmacéutica, que alcanzará el 70 por 100 del importe de la misma; la indemnización para funerales en caso de fallecimiento del asegurado, y la práctica de las funciones de Medicina preventiva que le correspondan.

La prestación por infortunio familiar tiene por objeto asegurar al estudiante la continuidad de sus estudios, ya iniciados, hasta su término, en el caso de fallecimiento del cabeza de familia u otras circunstancias que ocasionen una absoluta imposibilidad de terminar los estudios como consecuencia directa de la situación económica sobrevinida en su hogar.

Esta prestación comprenderá una pensión anual de seis mil pesetas, durante los años que fallen el beneficiario para acabar su carrera, que no podrá ser después de los veintiocho años, y la entrega al estudiante de dos mil pesetas por curso para atender al pago de matrícula y compra de libros y material escolar.

La prima anual que han de abonar los afiliados al Seguro será establecida por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta de la Mutualidad. El Seguro Escolar entrará en efectividad a partir del primero de enero próximo y se aplicará en una primera etapa a los estudiantes universitarios y de Escuelas Técnicas Superiores. Se limitará en una primera fase a las prestaciones de infortunio familiar y accidente, estableciéndose las sucesivas por orden de Educación Nacional, oído el Consejo de Administración de la Mutualidad. (Logos.)

Delegación Provincial del Patronato Nacional Antituberculoso FIESTA DE LA FLOR

(CUARTA RELACION DE DONATIVOS)

	Pesetas
Suma anterior.....	22.200
Centro Farmacéutico Salmantino.....	200
Somier «Numanca».....	250
Don Jacinto García Berrocal.....	100
Don Quintín de la Cuesta Rodríguez.....	100
Unión Territorial Cooperativas del Campo.....	250
Almacenes Costa Azul.....	100
Hijo de Alejandro Herrero.....	200
Don Gregorio Barragán Martín.....	200
Don Antonio Martínez Mera.....	100
Don Angel Sánchez Nuño.....	200
Suma.....	23.900

Por el carácter nacional de la lucha antituberculosa, todas las clases sociales deben prestar decidida colaboración, que no puede ser adscrita únicamente esta obligación a la clase sanitaria.

